

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320230130000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el despacho comisorio n°. 013 de fecha 9 de agosto de 2023, proveniente del Juzgado 4° Civil Del Circuito Neiva - Huila, la juez resuelve:

Ordenar la devolución del despacho comisorio a la parte interesada y/o despacho de origen para que proceda con su radicación ante la Alcaldía Local de la zona que corresponde, a fin de que el mismo sea repartido entre los juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en cumplimiento del PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 208 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 14 de diciembre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--